

## ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES DE LA INSPECCIÓN PERIÓDICA EN INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES POR CANALIZACIÓN.

La Orden de 17 de junio de 2008 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las tarifas a cobrar por las empresas distribuidoras, en concepto de inspecciones periódicas de instalaciones receptoras de gases combustibles por canalización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su "Artículo 3. Actualización de importes", una actualización anual en función del Índice de Precios al Consumo (IPC), y su publicación a efecto de su mayor difusión y conocimiento por los interesados en la página web de la Consejería competente en materia de seguridad industrial.

En cumplimiento de lo anterior, se publica en la referida web, las tarifas correspondientes al concepto de inspecciones periódicas de las instalaciones receptoras de gases combustibles por canalización, vigentes a partir de **24 de junio de 2020**.

Las tarifas que se aplicarán a los titulares de las instalaciones receptoras de gas canalizado, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido, son las siguientes:

### 1.- INSTALACIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO:

| GRUPOS DE CONSUMOS   | Instalaciones individuales | Instalaciones comunitarias |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Grupo 3.1 (conectados a gasoductos de P≤4 bares y consumo hasta 5.000 kWh/año).            | 42,42 €                    | 63,69 €                    |
| Grupo 3.2 (conectados a gasoductos de P≤4 bares y consumo entre 5.001 y 50.000 kWh/año).   |                            |                            |
| Grupo 3.3 (conectados a gasoductos de P≤4 bares y consumo entre 50.001 y 100.000 kWh/año). |                            |                            |

| GRUPOS DE CONSUMOS  | Inspección periódica instalación según consumo anual |          |           |          |
|---|--|----------|-----------|----------|
|   | < 5 GWh  | 5+10 GWh | 10+50 GWh | > 50 GWh |
| Grupo 3.4 (conectados a gasoductos de P≤4 bares y consumo superior a 100.000 kWh/año) | 132,49 €   | 171,96 € | 224,21 €  | 255,57 € |
| Grupo 1 (conectados a gasoductos de P>60 bares)                                       |  |          |           |          |
| Grupo 2 (conectados a gasoductos de 4<P≤60 bares)                                     |  |          |           |          |

### 2.- INSTALACIÓN DE GLP CANALIZADO:

| Instalaciones receptoras de G.L.P. canalizado | Instalaciones individuales | Instalaciones comunitarias |
|---|----------------------------|----------------------------|
|   | 42,42 €                    | 54,51 €                    |